

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL | Version 1 Fecha: Junio 2016 |
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL | GESTION FINANCIERA | GESTIÓN HACIENDA |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 952832 010503360108801 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1º de enero del respectivo año gravable. Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1º de enero del respectivo año gravable. Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1º de enero del respectivo año gravable.



Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y datos de pago. Incluye campos para: Fecha de Emisión (25-10-2016), Fecha de Pago (31-10-2016), Valor (1475988), y datos del contribuyente (MORANTES NINO WILLIAM-ORLANDO).

ilados por los 1430 de 2010. Son sujetos de pago y aquellas personas físicas y jurídicas, patrimonio personal y obra de arte, que poseen o gozan de bienes raíces. Son también sujetos de pago por concepto de impuesto predial y de sobretasa ambiental, en cualquiera de sus formas, las personas físicas y jurídicas que poseen o gozan de bienes raíces que se encuentran en explotación comercial que se encuentran en explotación comercial que se encuentran en explotación comercial.

Que el predio con Registro Catastral No. 010503360108801 ubicado en A LIBERTADORES MZ F LO 12 CS 12F C del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) MORANTES NINO WILLIAM-ORLANDO, CC No. 000091247746.

Que, el (los) contribuyente (s) MORANTES NINO WILLIAM-ORLANDO, CC No. 000091247746, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010503360108801 ubicado en A LIBERTADORES MZ F LO 12 CS 12F C del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,434,900) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

| VIGENCIA | CONCEPTO | AVALUO | TARIFA | CAPITAL |
|-----------------|------------------|----------------|--------|---------------------|
| 2015 | Corporar | \$ 151.037.000 | 1,5 | \$ 226.600 |
| 2015 | Impuesto Predial | \$ 151.037.000 | 8 | \$ 1.208.300 |
| SUBTOTAL | | | | \$ 1.434.900 |

IP 10359

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL | Version 1 Fecha: Junio 2016 |
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL | GESTION FINANCIERA | GESTIÓN HACIENDA |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental MORANTES NINO WILLIAM-ORLANDO, CC No. 000091247746, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010503360108801 ubicado en A LIBERTADORES MZ F LO 12 CS 12F C del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,208,300) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y 1 por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$226,600), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,434,900).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010. Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos



Sello de la Alcaldía de San José de Cúcuta. Incluye: SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL, Para los fines del Artículo 311 del TM fijado en un lugar visible y duradero, Hora: 8:00 a.m. - 5:00 p.m., Fecha: 24 DIC 2016, Firma Funcionario Documentación.